

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 29 DE MARZO DE 2021 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE
CALATRAVA**

ASISTENTES

Sra. Presidenta:

D^{ña}. Jacinta Monroy Torrico

Sres. Concejales:

D. Jesús M. Ruiz Valle

D. Sergio Gijón Moya

D^{ña}. Estela Céspedes Palomares

D. José Antonio García Serrano

Sra. Secretaria:

D^{ña}. Gema Cabezas Mira

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, en sesión ordinaria y presidida por la Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación, que doy fe.

Se abre la sesión por la Presidencia y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha **23 de marzo de 2.021.**

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna rectificación o modificación.

No formulándose ninguna observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de marzo de 2.021 procediéndose su definitiva trascrición reglamentaria conforme a lo dispuesto en el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA Y DE ACTIVIDAD

2.1. Licencias de Obras

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos, en todos y cada uno de los expedientes, por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO que aun cuando la competencia para otorgar, o en su caso denegar licencias corresponde a la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y normas concordantes, concurre la circunstancia de que, esta competencia se encuentra delegada la Junta de Gobierno Local mediante decreto de Alcaldía núm. 137/2019, de 24 de junio.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo,

se señalan, de conformidad con el siguiente detalle y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I. A, para realizar cala de 2x1 metros para dar suministro de energía eléctrica, situada en Polígono 31, Parcela 240, de este término municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 169.06 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

“- La obra quedará debidamente señalizada en todo momento.

- La reposición del terreno será con materiales similares a los que actualmente lo forman sin crear ningún tipo de pendiente, desnivel o hundimiento adicional.

- Si se ocasionara con motivo de la demolición algún perjuicio a los propietarios o arrendatarios de las mismas, de cualquier naturaleza, el Ayuntamiento quedará eximido de responsabilidad, siendo cuestión a dirimir ante la jurisdicción correspondiente entre las personas afectadas.”

II. A, para colocar lápida en 1er patio, 1er cuadro, fila 4, nicho 2 y 3, bloque E del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 250 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

III. A, para poner lápida en 2º patio, 1er cuadro, fila 9, nicho 1, bloque D del Cementerio Municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 100 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal.

IV. A, para realizar cambio de puerta y ventanas a la calle por unas nuevas de PVC cambio de tres puertas interiores y tres ventanas interiores, en la propiedad situada en Calle Pinto, nº 67, de este término municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 5950 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

“- No se podrá alterar la configuración actual de los huecos existentes. En caso de que así fuera será necesario presentar proyecto básico de ejecución previo al comienzo de las obras.

- La composición de fachadas, huecos y volúmenes, así como los materiales y sistemas de construcción se adaptarán a los tradicionales, tratando de no crear elementos discordantes con el carácter y la composición estética dominante.

- Sin afección estructural. En caso de que afecte a la estructura será necesario presentar proyecto básico de ejecución previo a realizar la actuación.”

V. A, para realizar 18 m² de cámara de aire en dormitorio, colocación de tres ventanas, arreglos en fachada, limpieza del tejado y reposición de tejas rotas en la propiedad situada en Calle Pinto, nº 71 (77 conforme a catastro), de este término municipal, con un presupuesto de ejecución y base imponible de 2750 €.

Se informa **favorablemente** por la Sra. Técnico Municipal con las siguientes consideraciones:

“- No se podrá alterar la configuración actual de los huecos existentes. En caso de que así fuera será necesario presentar proyecto básico de ejecución previo al comienzo de las obras.

- La composición de fachadas, huecos y volúmenes, así como los materiales y sistemas de construcción se adaptarán a los tradicionales, tratando de no crear elementos discordantes con el carácter y la composición estética dominante.

- Sin afección estructural. En caso de que afecte a la estructura será necesario presentar proyecto básico de ejecución previo a realizar la actuación.

- Conforme a las normas subsidiarias de la localidad, las cubiertas deberán disponerse, obligatoriamente, con la forma y materiales de cubrición dominantes en el conjunto. La reposición de las piezas en mal estado deberán ser del mismo material que actualmente lo forman.

- La obra deberá señalizarse en todo momento, de tal forma que no se cause daños a colindantes o viandantes de la zona.”

TERCERO.- INSTANCIAS VARIAS

3.1.- DE , y domicilio a efectos de notificaciones en calle Ferroviarios, nº1, 3ºD de Puertollano que mediante escrito de fecha 23 de marzo de 2021, con número de registro 2021-E-RC-893, solicita la devolución del impuesto de entrada de vehículos correspondiente a Calle Almodóvar nº89 y anulación de dicho impuesto del año 2021.

Realizadas las comprobaciones oportunas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder, a MARIA ISABEL MUÑOZ GONZALEZ con DNI nº 70644655V, la devolución del impuesto de entrada de vehículos correspondiente a Calle Almodóvar nº89 por importe de 124,65€ y anulación de dicho impuesto del año 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Servicio de Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- De , en representación del , y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Cruces, nº12 4ªA de la localidad de Puertollano que mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2021 con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021-E-RC-932 solicita ocupación de vía pública en Parque Huerta Asaura para colocación de algunas de sus motos con motivo de una entrevista durante el día 4 de abril de 2021 de 10.00 a 14.00 horas.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 84.1, 85.3, 86.2 y 92 de la Ley 33/2003, de 23 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.- Autorizar , a ocupar vía pública en Parque Huerta Asaura para colocación de algunas de sus motos con motivo de una entrevista durante el día 4 de abril de 2021 de 10.00 a 14.00 horas.

Esa autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- El organizador asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre el dominio público ocupado como consecuencia de la realización de la actividad.

- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas

con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

Segundo.- Notificar esta resolución al interesado a los efectos oportunos.

3.3.- DE₂ y domicilio a efectos de notificaciones en Paseo Boca de la Mina nº18, 2ª planta, puerta 3 de Reus que mediante escrito de fecha 25 de marzo 2021 solicita la prórroga de licencia de obra (expediente 1753/2020) por no haber podido realizar la obra antes.

Visto que de acuerdo con las Condiciones Generales de la Licencia de Obras indicada el plazo para iniciar las obras es de tres meses, pudiéndose solicitar una prórroga de este plazo por motivos justificados.

Visto que el interesado justifica la imposibilidad de haber iniciado las obras en el plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder, a D., una prórroga de seis meses del plazo para el inicio de las obras del expediente (1753/2020) concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2.020.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3.4.- De₂ y domicilio a efectos de notificación en Calle Encina, nº 1 de esta localidad que mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2.021 solicita permiso para instalar plataforma en parque de los encinares para poder realizar trabajos de impermeabilización del bloque.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud del interesado y no autorizar la instalación de plataforma en parque de los encinares para poder realizar trabajos de impermeabilización del bloque dado los desperfectos que se ocasionan en el mismo, por lo que se deberá proponer otra solución alternativa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos.

3.5.- De y domicilio a efectos de notificación en Calle Rodríguez Marín y Calle Nomenclator de esta localidad que mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2021 solicita instalación de terraza de 9 mesas y 36 sillas para semana santa y verano en calle Nomenclator y pintura para salida de vehículo de vecino e instalación de cuatro o cinco mesas para todo el año en Calle Rodríguez Marín.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 75 y 77 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en la Ordenanza Municipal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa, y la Ordenanza municipal de medio ambiente.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y autorizar la instalación de terraza de 9 mesas y 36 sillas para semana santa y verano en calle Nomenclator y delimitar la salida de vehículo de vecino e instalación de cuatro o cinco mesas para todo el año en Calle Rodríguez Marín.

La presente autorización se concede bajo los siguientes **CONDICIONANTES**:

-Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.

-Deberá cumplir los niveles de ruidos establecidos en la Ordenanza de Protección de Ambiental y evitar molestias al vecindario en general.

-La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

En ningún caso podrá instalarse más mesas de las autorizadas, salvo y en todo caso, aquellas que pudieran autorizarse si fuera posible y estén conveniente y favorablemente resueltas.

-Deberá en todo momento cumplirse las condiciones sanitarias impuestas al efecto por el Gobierno de la Nación y/ o la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha por la situación generada por el COVID-19.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, recordándole que ha de cumplir de forma estricta lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formuló ningún ruego ni ninguna pregunta.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las once horas y treinta minutos para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretaria certifico con mi firma. Doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE